Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

ANALISIS ACUERDOS COMERCIALES QUE COBIJAN EL PROCESO DE SELECCIÓN

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015 (Modificado por el Art. 2 del Decreto 1676 de 2016), el cual establece: **Aplicación de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación:** Las Entidades Estatales deben adelantar los Procesos de Contratación de acuerdo con lo previsto en los Acuerdos Comerciales, cuando estos les sean aplicables, *en concordancia con los artículos 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto en mención.*

La Directora Técnica de Desarrollo Comunitario de la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana del Departamento de Casanare, verificó que para el proceso que adelanta el cual tiene por objeto: **DESARROLLAR UNA JORNADA DE ESTERILIZACIÓN EN LOS MUNICIPIOS DE YOPAL, AGUAZUL, TAURAMENA, MANÍ, TRINIDAD Y OROCUÉ PARA SEISCIENTOS OCHENTA (680) ANIMALES ENTRE FELINOS Y CANINOS, PARA EL CONTROL POBLACIONAL Y COMO FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES QUE GARANTICEN EL BIENESTAR ANIMAL EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE,** por un valor de: NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($90.440.000) con numero de estudio previo 2025-02094, aplican los siguientes acuerdos comerciales de conformidad con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Anexo 2: Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel departamental:

ACUERDOS COMERCIALES. VIGENTES CELEBRADOS POR EL ESTADO COLOMBIANO			EL DEPTO. DE CASANARE SE ENCUENTRA INCLUIDO	EL PRESUPUESTO DEL PROCESO ES SUPERIOR AL SIGUIENTE VALOR[1]	LOS BIENES Y SERVICIOS A CONTRATAR SE ENCUENTRAN EXCLUIDOS DE LA APLICACIÓN DEL ACUERDO COMERCIAL	EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA CUBIERTO POR ESTE ACUERDO COMERCIAL
			SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
1	ALIANZA DEL PACÍFICO	CHILE PERÚ	SI	((i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) adquirir servicios de construcción desde 5.000.000 DEG NO	SI	NO
2	CHILE		SI	NO	SI	NO
3	COREA		SI	((i) bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) servicios de construcción desde 15.000.000 DEG NO	SI	NO
4	COSTA RICA		SI	(i) adquirir bienes y servicios a partir de US$ 552.000 y (ii) adquirir servicios de construcción desde US$ 7.777.000. NO	SI	NO
	ESTADOS AELC (REPÚBLICA DE ISLANDÍA,		SI	(i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) adquirir servicios de construcción desde		

[1] Las Entidades Estatales podrán dirigirse al sitio web de Colombia Compra Eficiente donde podrán consultar en pesos colombianos los umbrales aplicables a los Acuerdos Comerciales.
https://colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdos-comerciales-y-tratonacional-por-reciprocidad

5	LIECHTENSTEIN, NORUEGA y SUIZA)			5.000.000 DEG. NO	SI	NO
6	ESTADOS UNIDOS		SI	bienes y servicios a partir de US$ 526.000 y para servicios de construcción desde US$ 7.407.000 NO	SI	NO
7	TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	A partir del límite inferior del Valor de la menor cuantía, $ 92.527.501, 00 SI	SI	NO
8		GUATEMALA		A partir del límite inferior del Valor de la menor cuantía, $ 92.527.501, 00 SI	SI	NO
9	UNIÓN EUROPEA (REINO UNIDO, IRLANDA DEL NORTE.)		SI	(i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) adquirir servicios de construcción desde 5.000.000 DEG. NO	SI	NO
10	ISRAEL		SI	((i) adquirir bienes y servicios a partir de 250.000 DEG y (ii) adquirir servicios de construcción a partir de 5.000.000 DEGR. NO	SI	NO
11	COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES		SI			

Nombre de quien hizo la verificación	**ESTEFANY CASTAÑO MARTINEZ**	FIRMA	
Cargo de quien hizo la verificación	Profesional Contratado CPSP 0317-2025		
Nombre de quien hizo la verificación	**JESSICA ALEJANDRA AVELLA BLANCO**	FIRMA	
Cargo de quien hizo la verificación	Directora Técnica de Desarrollo Comunitario		